



Barrancabermeja, 26 de octubre de 2016

DS-29-12-672

Doctor

JUAN CAMILO PRYOR SOLER
VICEPRESIDENTE DE MERCADOS EFICIENTES
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15
Bogotá, D.C.

Ref.: Solicitud de convocatoria a una rueda de selección de sociedades comisionistas para la celebración de operaciones a través del mercado de compras públicas.

Respetado(a) doctor(a):

JUAN CARLOS CANAL ALBAN identificado con cedula de ciudadanía No. 12.969.898, quien obra en nombre y representación de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, en calidad de Subdirector de Apoyo a la Gestión de la Seccional Magdalena Medio, tal y como consta en la Resolución No. 0 0510 del 2 de abril de 2014 expedida por el Fiscal General de la Nación y Resolución de traslado No. 0000103 del 25 de enero de 2016 de la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión, debidamente facultado para la celebración de este documento, según delegación conferida por la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión mediante Resolución 000013 del 7 de abril de 2014, en aplicación de lo dispuesto en los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen y resulten aplicables, así como en la resolución No. 400 del 26 de octubre de 2016 expedida por el Subdirector de Apoyo a la Gestión del Magdalena Medio, en adelante "la Entidad", por medio del presente escrito manifiesto la intención de la Entidad para contratar por medio de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** a través de bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante "la Bolsa".

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar, una (1) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) de la Bolsa, para que actúe(n) por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente carta de intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN MAGDALENA MEDIO
Diagonal 56 no. 18ª-80 piso 10 centro empresarial san silvestre
Teléfono 6115069



3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de 0,4% sobre el valor total de las operaciones que se celebren.

El porcentaje anterior incluye [si] ☒ [no] ☐ con los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones que se ocasionen con ocasión de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:

1. Diez por ciento (10%) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la operación encargada;
2. Cuarenta (40%) finalizando el primer semestre del año 2017.
3. Cuarenta (40%) finalizando el segundo semestre del año 2017.
4. Y un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la finalización de la prestación de los servicios por parte de comitente vendedor.
5. Los pagos se realizarán previo visto bueno que en ese sentido emita el Supervisor.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.1.2.6 del Reglamento, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio (**se debe elegir una de las siguientes alternativas**):

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1. La oferta menor; | ☐ |
| 2. La oferta que más se aproxime a la media aritmética; | ☐ |
| 3. La oferta que más se aproxime a la media geométrica; | ☒ |



4. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.



5 Legalización del contrato

Para efecto de la legalización del contrato, el comisionista seleccionado deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la rueda de selección en la que resulte seleccionado:

- 5.1 Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;
- 5.2. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- 5.3. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad– SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 5.4. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
- 5.5 Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección del comisionista;
- 5.6. Autorización expresa para el representante legal, para suscribir contrato de comisión con la Entidad por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- 5.7. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la Entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 5.8. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral 5.7 y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 5.9. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito y con el trámite de renovación en firme para celebrar el objeto del contrato de comisión.



6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante el sistema de compensación y liquidación en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista seleccionada.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal:

Para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4416 del 7 de marzo de 2016 y aprobación de vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el documento APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS NÚMERO 36716 y 37316 del 12 de agosto de 2016 para las vigencias 2017 y 2018, para un valor total por los 20 meses de servicio de

SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$610.220.376) dentro de los cuales están incluidos:

- 7.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 7.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 7.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la sociedad comisionista seleccionada;
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
 - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Para el servicio de vigilancia por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4516 del 7 de marzo de 2016 y aprobación de vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el documento APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS NÚMERO 36716 y 37316 del 12 de agosto de 2016 para las vigencias 2017 y 2018, por un valor total por los 20 meses de servicio de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL



CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$1.999.209.419) dentro de los cuales están incluidos:

- 7.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 7.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 7.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la sociedad comisionista seleccionada;
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
 - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad, para el servicio Integral de Aseo y Cafetería será de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$593.514.015), y para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.933.255.496), Los cuales NO incluyen impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad son los siguientes:

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
16%	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: Dos [2]. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma y fecha de pago de las operaciones, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente



contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la carta de intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, para estar habilitadas deberán presentar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- 9.1. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; Para lo cual, deberá allegar el certificado correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 9.2. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;
- 9.3. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los requisitos habilitantes;
- 9.4. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad, para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la Sociedad Comisionista.
- 9.5. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la Entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 9.6. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral 9.5 y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 9.7. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la rueda de selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa y o del organismo de compensación y liquidación.



- 9.8. Encontrarse inscrito en el RUP, siempre que de conformidad con la normatividad vigente, por la naturaleza del objeto de la negociación, deba encontrarse inscrito y con el trámite de renovación en firme para celebrar el objeto del contrato de comisión.

10. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- 10.1. Cumplimiento del contrato: por valor asegurado del 20% del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y 6 meses más.
- 10.2. Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: por valor asegurado del 5 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más.

Adicionalmente de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

11. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista que resulte seleccionada, será hasta el 31 de agosto de 2018.

12. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento, se someterá en todos sus términos, al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista de Bolsa seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista de bolsa seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.



De igual forma declaro que la Entidad a la que represento, ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtirse para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en ésta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por sus reglamentos, por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa sean girados a la siguiente cuenta

Nombre del titular	:Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda
Tipo y número de cuenta	:Corriente - 61011524 – DTN Reintegro Gastos Generales vigencia actual
Entidad bancaria	:Banco de la República FISCALIA GENERAL DE LA NACION SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN MAGDALENA MEDIO Diagonal 56 no. 18ª-80 piso 10 centro empresarial san silvestre Teléfono 6115069



Concepto

:900.796.335-2Magdalena Medio FGN

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente, hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

Nombre del titular

:Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional –
Ministerio de Hacienda

Tipo y número de cuenta

:Corriente - 61011094 – DTN Rendimientos
Financiero

Entidad bancaria

:Banco de la República

Concepto

:900.796.335-2 Magdalena Medio FGN

Cordialmente,



JUAN CARLOS CANAL ALBAN

Subdirector de Apoyo a la Gestión
Seccional Magdalena Medio

Anexos: La ficha técnica de negociación provisional